

20

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6° Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., - 8 OCT 2020

**PROCESO DECLARATIVO -LLAMAMIENTO EN GARANTÍA-
RAD. No.: 110013103003201900296**

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se inadmite el anterior llamamiento en garantía, so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

1° Aportar copia de la demanda y sus anexos como mensaje de datos de forma completa, en medio magnético para surtir los traslados respectivos, de acuerdo a lo estatuido en el inciso segundo (2°), del artículo 89 del C.G.P., en consonancia con lo dispuesto en el numeral 2°, del artículo 90 *ejusdem*.

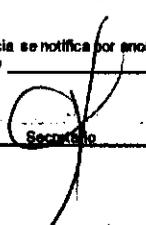
2° AMPLIAR y AJUSTAR los hechos del llamamiento en garantía, conforme las previsionses de los numerales 4° y 5° del artículo 89 del C.G. del P.

3° COMPLEMENTE acápites de notificación indicando dirección de notificación electrónica de la llamada en garantía y el llamante.

NOTIFÍQUESE (2)


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
LA JUEZ

kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. <u>42</u> hoy	9 OCT. 2020
 Secretario	